

RESOLUCIÓN No.066

(Del 19 de Agosto de 2019)

“Por medio de la cual se avala a los DEPORTISTAS que participaran en **EL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ESCRIMA MAYORES**”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Campeonato Sudamericano de Esgrima Mayores que se llevarán a cabo en Asunción, Paraguay del 23 al 29 de septiembre del año en curso.
- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de las siguientes deportistas que podrá representar a Colombia en el Campeonato Sudamericano de Esgrima Mayores que se llevarán a cabo en Asunción, Paraguay del 23 al 29 de septiembre del año en curso

FLORETE FEMENINO

1. Prieto Aljure Tatiana Catalina

FLORETE MASCULINO

1. Camayo Rosero Andrés Camilo

SABLE MASCULINO

1. Fang Valbuena Mario Daniel
2. Mosquera Beltrán Camilo Alfonso
3. Arenas Gómez Diego Sebastián

Entrenadores:

Por definir

Jueces

Por definir

ARTICULO 2. La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos

ARTICULO 3. Todos los deportistas deberán presentar su seguro de viaje internacional al correo federativo antes del día 20 de Septiembre del año en curso

ARTÍCULO 5: La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá los gastos entrenadores ni de árbitros.

ARTICULO 7: Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el Campeonato Sudamericano de Esgrima Mayores que se llevarán a cabo en Asunción, Paraguay del 23 al 29 de septiembre del año en curso deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 8. Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Coldeportes y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles.

La presente resolución se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**